

## DICTAMEN

Managua, 15 de Junio del 2015

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION COMERCIANTES UNIDOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE NICARAGUA” (ASOCOMMUN)**, con domicilio en la Ciudad de Managua. Presentada por la Diputada MELBA DEL SOCORRO SANCHEZ SUAREZ. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día once de Noviembre de del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Defensa y Promoción de los derechos de los Comerciantes y la comunidad. B) Organizar, dirigir, planificar y coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales, actividades que beneficien el desarrollo integral de comerciantes y la comunidad en los mercados. c) En coordinación con los organismos correspondientes, desarrollando programas y proyectos que beneficien la seguridad ciudadana de los compradores en los mercados y los comerciantes en general. D) Desarrollar programas especiales para la mujer y la niñez con el fin de elevar el desarrollo profesional cultural y social, de tal manera que les permita mejorar su ambiente de vida.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: MARCOS ANTONIO MARENCO MEJIA, VICEPRESIDENTA: XIOMARA DEL CARMEN SANCHEZ ROA, SECRETARIA: MARCIA ELIZBETH CAMPOS GUTIERREZ, TESORERO: MOISES ENRIQUE REYES SANDOVAL, FISCAL: OSWALDO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ, 1er. VOCAL: MARCOS IVAN SALINAS CACERES. 2do. VOCAL: MARIA AUXILIADORA MARTINEZ GAITAN.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION COMERCIANTES UNIDOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE NICARAGUA**” (**ASOCOMMUN**).

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.  
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1        Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION COMERCIANTES UNIDOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE NICARAGUA” (ASOCOMMUN)**, sin fines de lucro, de duración de Noventa y Nueve años y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2        La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3        La **“ASOCIACION COMERCIANTES UNIDOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE NICARAGUA” (ASOCOMMUN)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4        El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**